



ÍNDICE

1. OBJETO2

2. ALCANCE2

3. NORMATIVA2

4. DEFINICIONES2

5. RESPONSABLES [ordenados alfabéticamente]2

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO2

Programas de doctorado interuniversitarios3

6.1 Actuaciones3

6.2 Contenido del PAIM5

6.3 Implementación de las acciones de mejora contenidas en los PAIM aprobados por la CD5

6.4 Seguimiento de las acciones de mejora contenidas en los PAIM6

7. DIAGRAMA DE FLUJO7

8. SEGUIMIENTO8

9. REGISTRO Y ARCHIVO8

10. ANEXO8

A-Q214_2 Estructura del Plan Anual de Innovación y Mejora del Programa de doctorado (PAIM)8

Histórico de cambios

Nº de revisión	Fecha	Modificación
v1.0	Febrero de 2019	Edición inicial (a partir del Procedimiento para la elaboración del Informe de la Calidad de los Estudios de Doctorado y de sus diferentes Programas (ICED) aprobado por Acuerdo de 13 de julio de 2017, modificado por Acuerdos de 4 de julio de 2018 y 30 de enero de 2019 del Comité de Dirección de la EDUZ).
v1.1	Febrero de 2020	Modificación apartado Objeto para introducir referencia a procedimiento previo a Q.
v2.0	Noviembre 2022	Adaptación a la normativa estatal, autonómica y protocolos de agencias de calidad (RD 822/2021, desarrollos REACU (Red Española de Agencias de Calidad Universitaria), ACPUA (Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón)).
v2.1	Noviembre 2023	Actualización de los apartados Estructura y contenido, reformulación de los ámbitos de mejora de los PAIM.
v3.0	Julio 2024	Separación del procedimiento Q213, dejándolo sin efecto, en tres procedimientos: Q212_2 (IEC); Q214_2 (PAIM); Q216 (ICED).

- Elaborado por: Escuela de Doctorado
- Revisado por: Secretariado de Calidad e Innovación Docente | Área de Calidad y Mejora
- Aprobado por: Vicerrectorado de Política Académica

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e17e427383ad147b8794f4bc8308a80>

e17e427383ad147b8794f4bc8308a80

CSV: e17e427383ad147b8794f4bc8308a80	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	12/09/2024 12:29:00	
MARIA EUGENIA MARQUÉS LÓPEZ	Profesora Secretaria de la Escuela de Doctorado	12/09/2024 16:53:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GOMEZ	Vicerrector de Política Académica	12/09/2024 18:21:00	



1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer los pasos que deben seguir los distintos agentes del Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) de los estudios de doctorado para elaborar, aprobar y difundir el Plan Anual de Innovación y Mejora (PAIM) de cada Programa de doctorado (PD).

Clasificación del procedimiento: Estratégico.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación a todos los PD que son responsabilidad de la Universidad de Zaragoza (UZ).

En el caso de titulaciones interuniversitarias se atenderá a lo previsto en el apartado 6.

3. NORMATIVA

La normativa de aplicación a este procedimiento se encuentra disponible en los siguientes enlaces:

- https://escueladoctorado.unizar.es/es/normativa-y-calidad/normativa-general
- https://inspecciongeneral.unizar.es/calidad-y-mejora/normativa-titulaciones

4. DEFINICIONES

Informe de Evaluación de la Calidad del Programa de doctorado (IEC): Documento del SIGC donde se expresa un diagnóstico en lo relativo a la calidad de todos los aspectos formativos y organizativos de la titulación, identificando aquellos aspectos susceptibles de mejora. Asimismo, se incluye el seguimiento de las acciones del PAIM elaborado el año anterior. [Procedimiento de referencia Q212_2]

Informe de la Calidad de los Estudios de Doctorado (ICED): Documento del SIGC donde se analiza y evalúa la calidad de los estudios de doctorado de la UZ, con base en los IEC de los PD, agrupados por rama de conocimiento. Asimismo, incluirá, en su caso, las valoraciones y recomendaciones que considere oportunas dirigidas a las Comisiones Académicas de los distintos PD y a cualquier otra instancia de la UZ involucrada en los estudios de doctorado. [Procedimiento de referencia Q216]

Plan anual de Innovación y Mejora del Programa de doctorado (PAIM): Documento del SIGC donde se indica una relación de acciones de innovación y/o mejora a implementar en el programa, que se determinan tras el análisis de la información y datos recogidos en el IEC y en el ICED del curso anterior. [Procedimiento de referencia Q214_2].

5. RESPONSABLES [ordenados alfabéticamente]

- Área de Calidad y Mejora de la Inspección General de Servicios (ACM).
- Comisión Académica del Programa de doctorado (CAD).
- Comisión de Doctorado (CD).
- Escuela de Doctorado (EDUZ).
- Responsable de la coordinación del Programa de doctorado (RCProg).
- Vicerrectorado con competencias en materia de calidad (Vr_calidad).

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Vr_calidad, en coordinación con la EDUZ y la CD, establecerá el calendario concreto de actuaciones para la elaboración del PAIM (lo más al inicio posible del curso en cuestión). Asimismo, arbitrará los mecanismos necesarios para poner a disposición de los agentes del SIGC la plataforma informática para su elaboración y gestión. El acceso a la aplicación se realizará desde la página web http://estudios.unizar.es (con autenticación de NIP+contraseña).

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/e17e427383ad147b8794f4bc8308a80

Table with 3 columns: CSV, Organismo, and Fecha. It lists digital signatures of Maria Elena Pérez Álvarez, Maria Eugenia Marqués López, and Jose Angel Castellanos Gomez, along with their roles and signing times.





El ACM dará soporte técnico a los distintos agentes del SIGC y gestionará las incidencias.

La persona RCProg, con apoyo de la CAD, elaborará el PAIM correspondiente a un curso, basándose en el IEC del curso anterior, y cerrará en la aplicación la versión borrador. La CD lo revisará, modificará lo que considere necesario (o solicitará subsanación a la persona RCProg correspondiente) y, finalmente, lo aprobará. La CEC realizará su seguimiento en el IEC del curso siguiente. La EDUZ y el ACM, de forma coordinada, incluirán la fecha de aprobación en la plataforma y cerrarán la versión final, que se publicará.

Programas de doctorado interuniversitarios

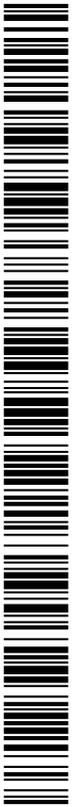
Los plazos a cumplir por los PD interuniversitarios serán los mismos que para el resto de programas.

Los PD interuniversitarios coordinados por la UZ podrán cumplimentar todos sus apartados, según corresponda. No obstante, si las acciones planteadas conllevasen modificación de la memoria de verificación (MV), se actuaría según lo acordado en el convenio correspondiente establecido entre las universidades participantes.

Los PD interuniversitarios no coordinados por la UZ podrán incluir acciones que no modifican la MV, siempre y cuando su aprobación dependa solo de la UZ.

6.1 Actuaciones

Responsable	Actuación	Versión PAIM
Vr_calidad / ACM	<p>Informa a las personas RCProg, la CD y la EDUZ de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las fechas de inicio y fin del plazo para la elaboración del PAIM. El plazo en que la CD debe aprobar los PAIM, teniendo en cuenta que las actuaciones deberán estar finalizadas en el primer trimestre del año. 	
ACM	Da soporte, gestiona las incidencias y pone la versión inicial (V0) a disposición de las personas RCProg.	
RCProg	Con apoyo de la CAD, elabora la versión provisional del PAIM, cumplimentándolo en la plataforma, para su presentación a la CD. Al cerrarlo, se genera la versión provisional (V1), que no se hace pública.	Versión provisional (V1)
ACM	Elabora y remite a la EDUZ un listado de las acciones de los PAIM debidamente clasificadas por programa y tipología (documento Excel_V1), en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el cierre del plazo de elaboración de la versión provisional (V1).	
EDUZ	Distribuye las acciones por rama de conocimiento y lo envía a la CD en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde la recepción del listado de acciones.	
CD	<ul style="list-style-type: none"> Las personas integrantes de la CD que representan a una rama se encargarán de la revisión del contenido de los PAIM de los PD de dicha rama. Se pondrá especial atención en la correcta clasificación de las acciones y en su catalogación como sustanciales o no sustanciales. Resuelve sobre la aprobación de los PAIM, pudiendo incluir modificaciones de carácter menor -sin alterar el contenido de la propuesta elaborada por la persona RCProg-, que se introducirán en la plataforma por presidente/a y secretario/a de la CD, con el apoyo administrativo de la EDUZ. <p>Si lo considera oportuno, puede solicitar a la persona RCProg la subsanación de aquellas cuestiones que supongan una modificación mayor.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Acuerdo de la CD incluirá, por tanto, los siguientes contenidos: <ul style="list-style-type: none"> Los PAIM aprobados. Constará referencia expresa sobre las acciones que modifican MV, distinguiendo a su vez las que suponen cambios sustanciales de las que no. 	





Responsable	Actuación	Versión PAIM
	<ul style="list-style-type: none"> De ser el caso, los PAIM a subsanar por la persona RCProg. Se indicará el plazo máximo para ello. Remite dicho Acuerdo a la EDUZ y al ACM. 	
<i>PAIM aprobados</i>		
EDUZ / ACM	<ul style="list-style-type: none"> La EDUZ publica en la web (https://escueladoctorado.unizar.es/es/escuela/acuerdos-de-la-comision-de-doctorado) el Acuerdo de la CD. Introducen de forma coordinada la fecha de aprobación por la CD en los PAIM correspondientes y cierran en la plataforma la V1, generando la versión definitiva (V2). 	
Plataforma. Tras el cierre de los PAIM aprobados, se produce automáticamente: <ul style="list-style-type: none"> Envío de la versión definitiva del PAIM aprobado a la persona RCProg. Publicación de los PAIM en la web de cada programa (http://estudios.unizar.es [calidad]) y en la web específica de Informes y planes de doctorado de la UZ (http://estudios.unizar.es/site/acpua). 		Versión definitiva (V2)
<i>PAIM a subsanar</i>		
ACM	<ul style="list-style-type: none"> Abre en la plataforma los PAIM que requieren subsanación, revirtiéndolos a la VO. Informa a la EDUZ. 	Versión inicial (VO)
EDUZ	Remite las instrucciones necesarias a las personas RCProg que han de subsanar el PAIM, según corresponda, con indicación expresa del plazo del que se dispone y de que no se podrán realizar más modificaciones que las expresadas concretamente por la CD.	
RCProg	Subsana el PAIM, realizando exclusivamente las modificaciones indicadas por la CD y cierra la versión VO, generando la V1, en el plazo establecido por la CD.	Versión provisional (V1)
ACM	Elabora y remite a la CD y a la EDUZ un listado de las acciones de los PAIM que requieran subsanaciones, debidamente clasificadas por programa y tipología (documento Excel_V1_sub), en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el cierre del plazo de subsanación.	
CD	<ul style="list-style-type: none"> Comprueba si se han realizado las subsanaciones requeridas. Resuelve sobre la aprobación de los PAIM, pudiendo incluir modificaciones de carácter menor —sin alterar el contenido de la propuesta elaborada por la persona RCProg—, que se introducirán en la plataforma por presidente/a y secretario/a de la CD, con el apoyo administrativo de la EDUZ. Si lo considera oportuno, puede eliminar las acciones que finalmente no resulten aprobadas porque no se hayan realizado las subsanaciones requeridas. El Acuerdo final sobre los PAIM de la CD incluirá, por tanto, los siguientes contenidos: <ul style="list-style-type: none"> Los PAIM aprobados. Constará referencia expresa sobre las acciones que modifican MV, distinguiendo a su vez las que suponen cambios sustanciales de las que no. Los PAIM que no resultan aprobados en su totalidad. Las acciones no aprobadas serán eliminadas por la CD y se aprobará, en su caso, el resto del PAIM. De ser el caso, aquellos PD que no han presentado PAIM. Remite el Acuerdo final a la EDUZ. 	



e17e427383ad147b8794f4fbc8308a80
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e17e427383ad147b8794f4fbc8308a80>

CSV: e17e427383ad147b8794f4fbc8308a80	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	12/09/2024 12:29:00	
MARIA EUGENIA MARQUÉS LÓPEZ	Profesora Secretaria de la Escuela de Doctorado	12/09/2024 16:53:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GOMEZ	Vicerrector de Política Académica	12/09/2024 18:21:00	



Responsable	Actuación	Versión PAIM
EDUZ	– Publica en la web (https://escueladoctorado.unizar.es/es/escuela/acuerdos-de-la-comision-de-doctorado) el Acuerdo final de la CD y lo remite a: OFIPLAN ACM	
EDUZ / ACM	Introducen de forma coordinada la fecha de aprobación por la CD en los PAIM subsanados y cierran en la plataforma la V1, generando la versión definitiva (V2).	
	<p>Plataforma. Tras el cierre de los PAIM aprobados después de la realización de las subsanaciones correspondientes, se produce automáticamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Envío de la versión definitiva del PAIM aprobado a la persona RCProg. – Publicación de los PAIM en la web de cada programa (http://estudios.unizar.es [calidad]) y en la web específica de Informes y planes de doctorado de la UZ (http://estudios.unizar.es/site/acpua). 	Versión definitiva (V2)
ACM	<ul style="list-style-type: none"> – Elabora y remite a la EDUZ un listado final con todas las acciones aprobadas por la CD, debidamente clasificadas por programa y tipología (documento Excel_V2). – Incorpora los PAIM al repositorio de documentos ZAGUAN (https://zaguan.unizar.es/) e informa a la EDUZ. 	
CEC	En la siguiente campaña hará el seguimiento del PAIM en el apartado 0 del IEC, donde se habrán incorporado los datos [Q212_2].	

6.2 Contenido del PAIM

En el PAIM se deberá recoger el conjunto de medidas y proyectos encaminados a resolver las posibles deficiencias observadas y recogidas en el IEC, de modo que los aspectos susceptibles de mejora señalados en el mismo sean, de algún modo, considerados y abordados coherentemente en él. Puede incluir cualquier tipo de medida relativa al diseño académico u organizativo del programa, distinguiendo si conllevan o no una modificación de la MV, y si ésta es sustancial o no, de conformidad con la normativa y procedimientos vigentes. Así pues, el documento está estructurado conforme a los siguientes apartados:

Apartados del PAIM	
Apartado 1	- Acciones que no conllevan modificación del título.
Apartado 2	- Acciones que conllevan modificación del título.
Apartado 3	- Datos de aprobación.

Para cada acción propuesta será necesario cumplimentar la información que se detalla en el [Anexo A-Q214_2](#).

6.3 Implementación de las acciones de mejora contenidas en los PAIM aprobados por la CD

El PAIM podrá incluir cualquier tipo de acción relativa al diseño académico u organizativo del programa. En cualquier caso, la aprobación de las acciones de los PAIM aprobados por la CD quedará supeditada a la acreditación pertinente de la conformidad por el órgano o instancia competente. Nótese que el órgano que ha de aprobar la acción no necesariamente coincide con el que ha de ejecutarla. Así pues, para la implementación de las acciones de mejora planteadas, que hayan sido finalmente autorizadas, se aplicarán procedimientos diferentes, según conlleven o no una modificación de la MV, de conformidad con la normativa y procedimientos vigentes.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e17e427383ad147b8794f4bc8308a80>

e17e427383ad147b8794f4bc8308a80

CSV: e17e427383ad147b8794f4bc8308a80	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	12/09/2024 12:29:00	
MARIA EUGENIA MARQUÉS LÓPEZ	Profesora Secretaria de la Escuela de Doctorado	12/09/2024 16:53:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GOMEZ	Vicerrector de Política Académica	12/09/2024 18:21:00	



6.3.1 Acciones que no conllevan modificación del título (MV)

La implementación de este tipo de acciones se realiza por los responsables del ámbito del PD, de la EDUZ y/o de la Universidad, dependiendo de la naturaleza del órgano que debe aprobar la acción, autorizándola para su puesta en marcha, para lo que se aplicarán los procedimientos correspondientes en función del contenido de la acción (académicos, económicos, de recursos humanos, procedimientos Q, etc.).

- **Acciones cuya aprobación dependa del PD o de la EDUZ:** se implementarán aplicando los procedimientos correspondientes en función del contenido de la acción (académicos, económicos, de recursos humanos, etc.).
- **Acciones cuya aprobación dependa de un órgano externo al PD o a la EDUZ:** son remitidas por la EDUZ al Vr_calidad que resuelve sobre su aprobación o las traslada al órgano correspondiente. Vr_calidad envía la resolución a la EDUZ quien, a su vez, la traslada a las personas RCProg.

6.3.2 Acciones que conllevan modificación del título (MV)

La implementación de este tipo de acciones se realiza de conformidad con la normativa reguladora a nivel estatal y su desarrollo por la REACU y la ACPUA, en el ámbito de sus competencias, y de acuerdo con el procedimiento de modificación de planes de estudio que corresponda.

6.4 Seguimiento de las acciones de mejora contenidas en los PAIM

Con carácter previo a la elaboración del IEC del PD, la CEC realizará el seguimiento de las acciones aprobadas en el PAIM de la campaña anterior, cerrando así el ciclo de mejora continua.

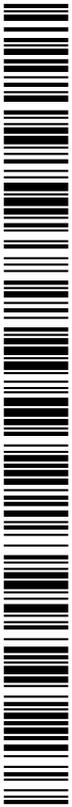
Para cada acción propuesta, es necesario cumplimentar la siguiente información:

ACCIONES QUE NO CONLLEVAN MODIFICACIÓN DEL TÍTULO Seguimiento del PAIM (en IEC de la campaña siguiente).

Dato	Descripción
Valor alcanzado	Resultado obtenido para cada indicador. Se utilizará el mismo formato que se definió al establecer el valor a alcanzar.
Estado	Situación de la acción, a la vista del valor alcanzado. Se podrá seleccionar un valor entre cuatro posibles: Desestimada Pendiente En curso Ejecutada
Observaciones	Aclaraciones o valoraciones acerca del grado de cumplimiento de la acción (texto libre con un máximo de 350 caracteres).

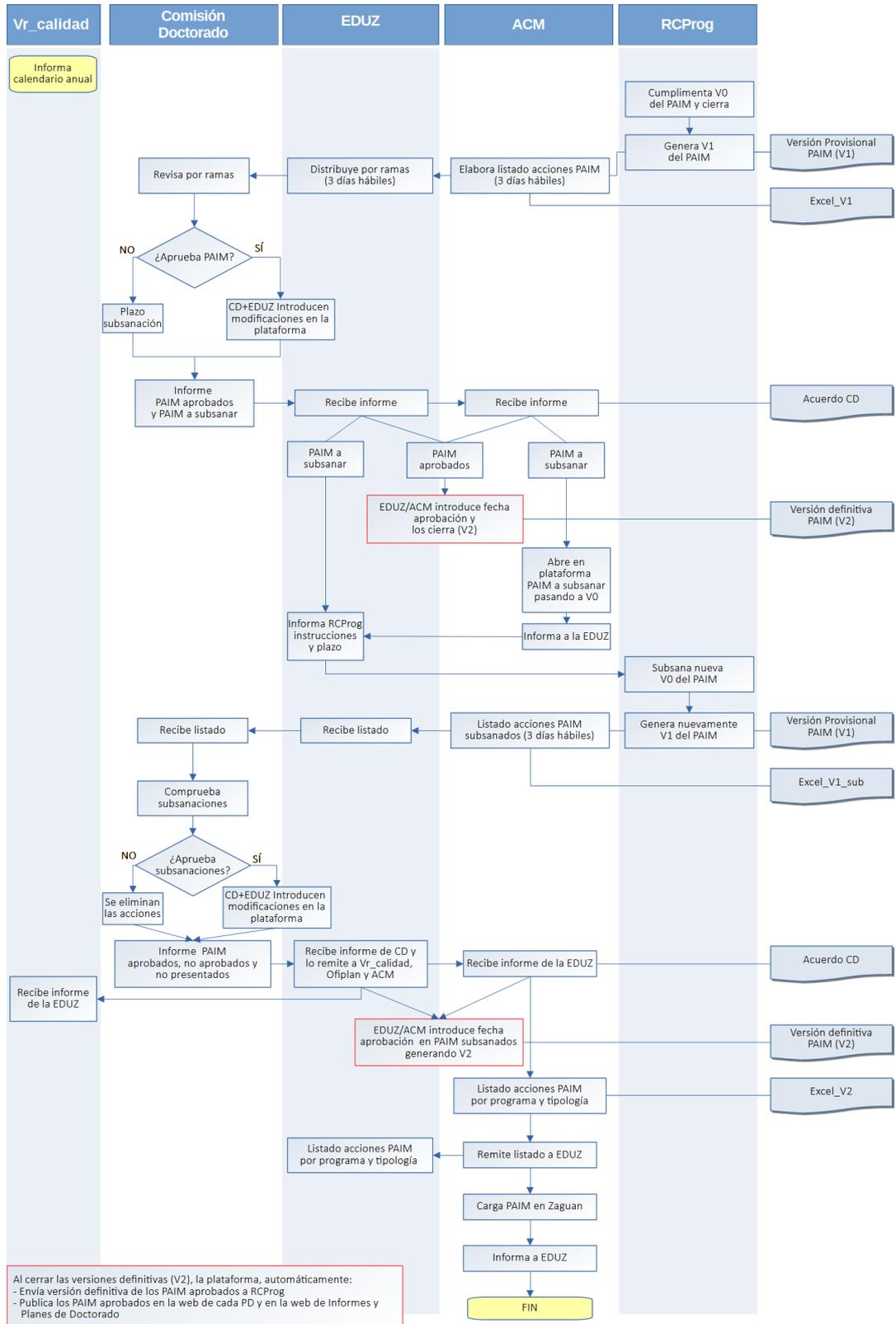
ACCIONES QUE CONLLEVAN MODIFICACIÓN DEL TÍTULO Seguimiento del PAIM (en IEC de la campaña siguiente).

Dato	Descripción
Estado	Se seleccionará la situación de la acción entre los valores ofrecidos: Desestimada Pendiente En curso Ejecutada
Observaciones	Aclaraciones o valoraciones acerca del grado de cumplimiento de la acción (texto libre con un máximo de 350 caracteres).





7. DIAGRAMA DE FLUJO



e17e427383ad147b8794f4bc8308a80
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e17e427383ad147b8794f4bc8308a80>

CSV: e17e427383ad147b8794f4bc8308a80	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	12/09/2024 12:29:00	
MARIA EUGENIA MARQUÉS LÓPEZ	Profesora Secretaria de la Escuela de Doctorado	12/09/2024 16:53:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GOMEZ	Vicerrector de Política Académica	12/09/2024 18:21:00	



8. SEGUIMIENTO

Anualmente, el ACM hará el seguimiento de los siguientes indicadores de procedimiento:

- Número de acciones aprobadas.
- Tasa de éxito: Porcentaje de acciones ejecutadas sobre las previstas. Valor a alcanzar: 70%.
- Satisfacción grupos de interés: Resultado de encuesta de satisfacción tras la campaña. Valor a alcanzar: 4 sobre 5.

El ACM velará por el correcto desarrollo de este procedimiento. Para ello, supervisará el cierre de las versiones provisional y definitiva, así como la publicación y archivo de ésta última.

Si durante el proceso de elaboración del PAIM cualquiera de las versiones hubiera sido cerrada por error, se puede solicitar su reapertura al ACM, por correo electrónico (uzcalidad@unizar.es), quien ha de registrar la fecha y persona que efectúa la petición.

9. REGISTRO Y ARCHIVO

La versión definitiva del PAIM de cada PD son los registros que genera este procedimiento.

Una vez finalizados todos los PAIM, el ACM archiva la versión final en el repositorio institucional de documentos de la UZ, ZAGUAN, disponible en la siguiente dirección: https://zaguan.unizar.es/.

10. ANEXO

A-Q214_2 Estructura del Plan Anual de Innovación y Mejora del Programa de doctorado (PAIM)



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/e17e427383ad147b8794f4fbc8308a80

Table with 3 columns: CSV, Organismo, and Fecha. It lists digital signatures of Maria Elena Pérez Álvarez, Maria Eugenia Marqués López, and Jose Angel Castellanos Gomez.

